

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019
Versión 1.0

Í CONTROL FISCAL PARTICIPATIVOÍ

CONTENIDO

	Pag
INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL	6
2. MARCO TEÓRICO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019	7
3. MARCO FILOSÓFICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ATLÁNTICO	8
3.1 NATURALEZA	8
3.2 MISIÓN	8
3.3 VISIÓN	8
3.4 POLÍTICA INSTITUCIONAL	9
3.4 POLITICA DE CALIDAD	9
3.6 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	9
3.7 SLOGAN 2016-2019	12
4. METODOLOGÍA A DESARROLLAR PARA EL PLAN DE TRABAJO.....	13
5. PLANEACION ESTRATÉGICA	15
5.1 OBJETIVO GENERAL	18
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
5.3 ESTRATÉGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	18
6. METODOLOGÍA, INSTRUMENTACIÓN Y PERIODICIDAD DE LA EVALUACION DEL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019	25

INTRODUCCIÓN

La participación es un eje de vigilancia fiscal fundamental que apoyará y nutrirá el control fiscal que se ejercerá en la Contraloría Departamental. De ahí la importancia de adoptar y articular este valioso instrumento, en una evidente intención de vincular a la sociedad en el control de las actividades, operaciones, procesos y resultados de los sujetos vigilados.

El reto es adoptar un control fiscal moderno, gerencial y de excelsa calidad, a partir de la configuración de procedimientos técnicos, para trascender a un control de alto nivel integral y efectivo para medir la gestión y los resultados de conformidad con la Ley y la Constitución.

El control de la gestión fiscal, es un sistema en el cual participan diversos actores que ejecutan diferentes controles: el que realiza la misma entidad, control interno; el que realiza las contralorías, control fiscal; el que realiza la sociedad; el que realiza el Contador General de la Nación y por último el que realiza el Ministerio Público de naturaleza disciplinaria.

Dentro de la perspectiva del Control Fiscal propuesto, parte de la visión de un control fiscal integral a la gestión en la que, la participación ciudadana jugará un rol preponderante para la eficiencia y efectividad de las políticas y proyectos públicos.

La filosofía trazada va enfocada a la obtención de resultados visibles y tangibles en la gestión fiscalizadora de los recursos del orden Departamental, para lo cual se han estructurado una serie de objetivos que constituyen los pilares de la gestión fiscalizadora, que solo serán alcanzados en la medida en que haya un cambio radical en la manera como se están llevando a cabo, el proceso de la vigilancia de los bienes y recursos Departamentales.

El mejoramiento continuo logrará que el ente territorial Departamento del Atlántico, haga el mejor uso de sus recursos con resultados sobresalientes. Un Departamento eficiente y eficaz requiere de servidores comprometidos con los principios de buen gobierno e instituciones fortalecidas, llevando cambios estructurales en la organización y en la gestión de las entidades que lo conforman, involucrando claridad en las responsabilidades de los servidores públicos y

mecanismos adecuados de seguimiento, que permitan analizar progresivamente su gestión y tomar correctivos a tiempo.

La proyección de una nueva imagen institucional, estará acompañada de un ejercicio efectivo de la función pública de control, enfatizando en el valor agregado que se debe extender a los entes sujetos de control y que se reflejará en una mayor utilidad social para los Atlanticenses.

El mejoramiento de la contraloría partirá de actuar con responsabilidad social, asumiendo los compromisos que le competen, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos y atendiendo en forma oportuna los requerimientos de la comunidad. La Contraloría promoverá el control fiscal participativo, fomentando el compartir las experiencias y resultados con la comunidad, los sujetos de control y otros entes a nivel territorial, nacional e internacional, teniendo como pilar la participación ciudadana, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional.

La gestión pública debe medirse por resultados, de allí la trascendencia de tener un accionar transparente y rendir cuentas a la sociedad civil, en pro de los intereses ciudadanos, basados en el fortalecimiento de las herramientas de gestión consolidadas en un sistema integrado, que permita el buen uso de los recursos y la capacidad del Estado para producir resultados. Estas deberán desarrollarse bajo un marco de modernización, reforma y coordinación interinstitucional a nivel nacional y territorial.

El ejercicio del control fiscal en los estados constitucionales modernos, se constituye en la pieza angular de una administración pública. En tal sentido la Constitución de 1991 establece en su artículo 267 que la función de control fiscal a cargo de la Contraloría, está orientada a la vigilancia y control de todos aquellos que administran fondos públicos, de tal suerte que se pueda establecer con transparencia el adecuado manejo de los recursos del Estado.

El ejercicio del Control Fiscal, está ligado con la verificación de los compromisos institucionales que se adquieren desde el elemento básico de planeación estipulado en la Constitución Política de Colombia, Título XII, capítulo 2 y en especial en los artículos 339 y 342, Ley 152 de 1994, Ley 872 de 2003. El título XII de la Constitución Nacional, hace referencia al régimen económico y de la hacienda pública. El Capítulo 2 se refiere a los Planes de Desarrollo. El inciso 2

del Artículo 339 dice textualmente que: «Las Entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley».

El Artículo 342, trata de los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y de la disposición de los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos, de los presupuestos oficiales.

Es así como el referente para la ejecución del Control Fiscal, es el seguimiento de los compromisos establecidos en los planes de desarrollo a nivel Departamental, los cuales por supuesto, deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Para finalizar, cabe resaltar que se afianzarán sobre los cambios contemplados en el nuevo Estatuto Anticorrupción y se dotará a la Contraloría, de las herramientas para que aplique el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal; como una de las estrategias para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad del Control Fiscal, a través de la celeridad en sus procesos.

El cumplimiento de este sencillo Programa de Gestión, llevará a la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a liderar un cambio en la manera de ejercer el Control Fiscal, que repercutirá a nivel nacional, por su carácter proactivo y participativo de la ciudadanía atlanticense.

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993 %Sobre la organización del sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen+.
- Ley 87 de 1993 %Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones+.
- Ley 153 de 1994 %Por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo+.
- Ley 330 de 1996 %Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales+.
- Ley 872 de 2003 %Por la cual se crea el sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios+.
- Ley 610 de 2000 %Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías+.
- Ley 1416 de 2010 %Por medio de la cual se fortalece el ejercicio de Control Fiscal+.
- Ley 1474 de 2011 %Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública+.
- Ley 1599 de 2005 %Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en el Estado Colombiano+.

2. MARCO TEÓRICO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019

El Plan Estratégico, es una herramienta de gestión empresarial, donde se plasman todas las estrategias y objetivos de la organización.

Un Plan Estratégico, sirve de medio para que las entidades cumplan sus objetivos, siempre y cuando en su diseño, definición, ejecución y medición, cuente con la participación y compromiso, de todos los niveles de la organización. La unificación de los criterios se logra con la definición de los conceptos que sirven de marco teórico al plan y para la evaluación de los resultados se define un instrumento de medición adecuado de tal manera que se puedan formular objetivos que apunten al cumplimiento de los planes.

A continuación presentamos la definición de los conceptos que utilizaremos en el Plan Estratégico 2016-2019.

Plan Estratégico: Proceso en el cual se establecen los objetivos estratégicos, los programas, los proyectos y las metas que la Contraloría General del Departamento del Atlántico, debe lograr en un período de cuatro años para alcanzar la misión y la Visión Institucional.

Plan de Acción: Es una presentación resumida de las tareas que deben realizarse por ciertas personas, en un plazo de tiempo específicos, utilizando un monto de recursos asignados, con el fin de lograr un objetivo dado.

Objetivo estratégico: Son los fines, propósitos o resultados, que a mediano y largo plazo aspira lograr la Organización y los cuales guardan una relación directa con la misión institucional. Los objetivos estratégicos se alcanzan a través de la aplicación de programas y ejecución de proyectos verificables y cuantificables.

Meta: Son puntos de referencia o aspiraciones a corto y mediano plazo, que la Organización debe lograr con el fin de alcanzar sus objetivos. También está considerada como objetivos altamente específicos con respecto a la magnitud (cantidad) y su capacidad de medición en el tiempo.

3. MARCO FILOSÓFICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ATLÁNTICO

3.1 NATURALEZA

La Contraloría Departamental del Atlántico, es un órgano de control, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas aplicables.

3.2 MISIÓN

Desarrollar un control Fiscal Participativo, Eficiente y Eficaz en el Departamento de Atlántico+

Para el cumplimiento de lo anterior debemos concebir a la Contraloría General del Departamento del Atlántico, como una entidad de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa y presupuestal que acciona en representación de la sociedad, la vigilancia de la gestión fiscal, a través del ejercicio del control financiero, de gestión y de resultados, de costos ambientales, de evaluación del control interno, de la revisión de cuentas, el control de legalidad y la responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Administración Departamental, de los Municipios, sus entidades descentralizadas y particulares que administren bienes o recursos públicos en los términos de la ley, altamente preocupada de que los recursos económicos y financieros, se materialicen en progreso social armónico y sostenible.

3.3 VISIÓN

En el año 2019 seremos reconocidos como una entidad líder en el control fiscal participativo, bajo los principios de eficiencia, economía y participación ciudadana.+

Para que brinde confianza a la comunidad en la defensa del patrimonio del Departamento del Atlántico, basada en el compromiso, la transparencia en sus actuaciones y en el mejoramiento continuo y siendo garantes del desarrollo sostenible del Departamento del Atlántico.

3.4 POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Gestión Fiscal para un control fiscal participativo, eficiente y eficaz, partirá de adoptar y articular un valioso instrumento para apoyar y nutrir el Control Fiscal, mediante la evidente interacción de vinculación de la sociedad en el examen de los procesos y resultados de los sujetos vigilados, mediante la permanente convocatoria de audiencias públicas en los distintos municipios y demás sujetos de control. La transparencia del accionar diario, serán características indispensables de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, con el fin de garantizar el cumplimiento de la labor fiscalizadora y contribuir al mejoramiento continuo del accionar del Estado a través del ente territorial.

3.5 POLÍTICA DE CALIDAD

• Orientar su gestión hacia la sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad, que garantice el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad de sus procesos, con el fin de asegurar y fortalecer un control integral transparente de la gestión fiscal, que procure el buen uso de los recursos públicos por parte de los sujetos de control, disminuyendo los riesgos de su administración, promueva el control social y satisfaga las expectativas de los clientes: Ciudadanos, Asamblea Departamental y Concejos Municipales y demás partes interesadas, dentro del marco de su misión, visión y las estrategias de su desarrollo institucional+.

3.6 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

3.6.1 PRINCIPIOS

- El Control Fiscal Participativo, eficiente y eficaz, como mecanismo de participación ciudadana, es fundamental para la eficiente, efectiva y eficaz, acción del Estado.
- Los bienes públicos son sagrados y deben ser administrados en beneficio del interés común, con racionalidad, austeridad, moralidad y transparencia.
- Los empleados públicos son el factor preponderante en el desarrollo del control fiscal.
- El desarrollo bajo los criterios de sostenibilidad ambiental es responsabilidad de todos.

3.6.2 VALORES

En el periodo 2016-2019 se propenderá por que se apliquen y practiquen los siguientes valores:

PARTICIPACIÓN:

La Contraloría Departamental del Atlántico, promoverá la vinculación de la comunidad al ejercicio del Control Social, haciendo efectivos los mecanismos de participación ciudadana y complementando la misión fiscalizadora de la Entidad. Los servidores públicos de la Contraloría del Departamento del Atlántico, asumimos como propias las directrices y objetivos misionales de la Entidad y contribuimos en el cumplimiento del ejercicio de la gestión fiscal, en busca del buen manejo de los recursos del Departamento.

COLABORACIÓN:

La Contraloría Departamental del Atlántico, desarrollará acciones conjuntas con la comunidad organizada y otros entes de control, para que los recursos del departamento sean destinados al bien común. Los servidores públicos de la Contraloría del Departamento del Atlántico, hacen parte de un equipo de trabajo que armoniza sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos y metas

propuesta por la Entidad, asegurando un eficaz y efectivo cumplimiento de nuestro objetivo.

IMPARCIALIDAD:

La Contraloría Departamental del Atlántico, garantizará imparcialidad en el ejercicio propio de los asuntos de su competencia. Las decisiones y actuaciones de los servidores públicos, se fundamentan en hechos ciertos a fin de mantener la debida independencia y objetividad.

HONESTIDAD:

La Contraloría Departamental del Atlántico, es responsable consigo misma y la comunidad, de actuar con rectitud y honradez. Sus servidores públicos deben actuar con probidad en su conducta personal, en el desempeño de sus funciones, relaciones Interpersonales con los demás funcionarios y los usuarios del servicio público, a que están llamados a prestar.

RESPONSABILIDAD:

La Contraloría Departamental del Atlántico, como órgano de control, asumirá el compromiso legal y funcional de responder por sus actuaciones. Los servidores públicos de la Contraloría del Departamento del Atlántico, cumplirán debidamente con sus funciones y actuaciones asumiendo las consecuencias de sus decisiones frente a la constitución, la ley y ante las demás partes interesadas.

RESPETO:

La Contraloría Departamental del Atlántico, promoverá la cultura del servicio, fundamentada en consideraciones legales y de respeto. Los servidores públicos de la Contraloría del Departamento del Atlántico, reconocen en las comunidades y en los demás servidores su condición de personas y sujetos de derecho.

TRANSPARENCIA:

La Contraloría Departamental del Atlántico, ejercerá el control fiscal de manera transparente, informando a la ciudadanía su manejo administrativo, a través de la rendición de cuentas y disponiendo al acceso de todos, la información producida como resultado de su accionar. La conducta de los servidores de la Contraloría del Departamento del Atlántico, debe ser inequívoca en la búsqueda del cumplimiento de los fines de la Entidad. Sus actuaciones serán claras sin ocultar lo que debe ser conocido.

EFICIENCIA:

La Contraloría Departamental del Atlántico, racionalizará los procesos para el uso de los recursos, maximizar los resultados, de tal manera que logre los objetivos en términos de satisfacción, adaptabilidad y efectividad en el control fiscal. Los servidores públicos, desarrollarán sus funciones utilizando en forma racional los recursos con que dispone, para el logro de los objetivos institucionales.

JUSTICIA:

La Contraloría Departamental del Atlántico, realizará el ejercicio del control fiscal teniendo en cuenta lo establecido en la constitución y la ley, actuando bajo el principio de que todos los sujetos de control son iguales ante la función fiscalizadora. Los servidores públicos de la Contraloría del Departamento del Atlántico, actúan de forma objetiva en el ejercicio de la función encomendada.

3.7 SLOGAN 2016-2019

“CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO”

4. METODOLOGÍA A DESARROLLAR PARA EL PLAN DE TRABAJO

Para orientar de manera clara el quehacer de la Contraloría Departamental, propongo se implemente la metodología de una matriz DOFA, y sobre la evaluación de la misma, emprender las acciones necesarias. De manera previa y a partir del conocimiento e interés que me asisten al postularme como Contralor del Departamento del Atlántico, me permito presentar el siguiente análisis DOFA previo del Departamento en la actualidad frente al ejercicio del control fiscal

a-. Debilidades:

1. Presupuesto limitado e insuficiente
2. Poco personal por falta de presupuesto.
3. Falta de capacitación y de programas específicos de Bienestar.
4. Falta de difusión de los resultados del control fiscal.
5. Planta de personal reducida frente al número de obligaciones constitucionales y legales.
6. Inventario de la información del archivo central de forma manual
7. Limitados mecanismos dinamizadores y de infraestructura para el ejercicio del control fiscal participativo

b-. Oportunidades:

1. Consejo Nacional de Contralores organizado en defensa de las contralorías
2. Existencia del Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF
3. Mecanismos de participación ciudadana como herramientas de apoyo al ejercicio del control fiscal

4. Apoyo de entidades a través de alianzas estratégicas y/o convenios interinstitucionales
5. Autonomía administrativa y financiera.
6. Uso de las tics para presentar las diferentes campañas a través de la página web redes sociales (Facebook twiter e Instagram)
7. Políticas del alto gobierno sobre la transparencia en ejercicio del control fiscal
8. Existencia Comité Interinstitucional de Control interno-Atlántico creado por la Entidad, el cual forma parte del Comité Interinstitucional de Control Interno, a nivel nacional.

c-. **Fortalezas:**

1. Infraestructura física existente para el desarrollo de labores
2. Publicación de contratos, estados contables e informes de gestión y de auditorías
3. Procesos definidos, documentados y controlados
4. Cumplimiento de las leyes y demás reglamentaciones internas como externas
5. Experiencia y competencia laboral de los funcionarios de la Contraloría

d-. **Amenazas:**

1. Corrupción en las entidades estatales
2. Falta de credibilidad y confianza en los resultados de la labor de control fiscal

3. Inadecuada gestión pública de los entes sujetos de control.
4. Escasez de recursos para actualización y reposición de equipos .
5. Dispersión geográfica de los municipios del departamento del Atlántico que dificulta el ejercicio del control fiscal
6. Inestabilidad normativa en materia de control fiscal
7. Falta de técnica en la rendición de cuentas e informes
8. Falta de participación de las organizaciones sociales

5. PLANEACION ESTRATÉGICA

PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTRO FISCAL

Constituir redes Municipales de apoyo al Control Fiscal, en la que participen la Contraloría general del departamento del atlántico, las Personerías Municipales, las Alcaldías, los Secretarios de Gobierno y Oficina de participación Ciudadana.

Participar activamente en la red de apoyo a las veedurías ciudadanas y al control social.

Realizar audiencias públicas, reuniones de socialización, jornadas de capacitación a los veedores con el ánimo que ejerzan acciones preventivas en la generación de riesgo y control fiscal.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Aunar esfuerzos, con la academia y entidades públicas para prestar apoyo, asesoría y asistencia técnica a las personas y organizaciones, que realicen acciones de Control Social, Fiscal y Medioambiental é intercambiar, técnicas, conocimientos, procesos y estrategias que ayuden a mejorar el correcto ejercicio de la función fiscalizadora en el Departamento del Atlántico.

Se constituirán alianzas estratégicas con instituciones de educación superior como la Universidad del Atlántico, la ESAP y otras universidades privadas.

PERFECCIONAMIENTO DE LA RED INFORMÁTICA DE LA CONTRALORIA.

Desarrollar y fortalecer la base tecnológica y física de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que redunde en un control fiscal eficiente, la protección de la información y comunicaciones bajo lineamientos de un mejoramiento continuo y de gestión.

Implementación de un sistema de información en línea, ágil, oportuno y veraz, que permita enlazar todos los procesos con sus respectivas actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objetivo Misional, de igual forma, los esfuerzos de modernización físicos, tecnológicos y de conservación de la información, deben estar orientados a dar respuesta en tiempo real a los requerimientos de la comunidad, como cliente principal y de los órganos de control.

Equipamiento tecnológico con equipos de cómputo de escritorio y portátiles, equipos de comunicaciones y telefonía celular, que permitan una comunicación rápida y fluida, entre los Funcionarios de la Contraloría y los Entes de Control o personas autorizadas para estar dentro de la red.

De igual manera, se hace necesaria la gestión para la obtención de medios de transporte seguros y confiables, que permitan el desplazamiento de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a las diferentes dependencias del Departamento, donde se encuentren los sujetos de control.

CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN

Se deben establecer acciones articuladas, tendientes a garantizar que las diferentes etapas: selección, administración, evaluación del desempeño, capacitación y bienestar laboral, estén encaminadas a mantener en el más alto nivel las competencias (conocimientos y habilidades) de los servidores públicos.

Se deben establecer evaluaciones y autoevaluaciones de los conocimientos más indispensables en cada uno de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

Implementar planes de inducción y reinducción, para funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Desarrollar programas de Bienestar Social e Incentivos y Desarrollo Integral, de todos los funcionarios de la Contraloría.

Firmar convenios con universidades públicas y privadas, para validar los conocimientos de los funcionarios con títulos universitarios, especializaciones y/o maestrías.

AMBIENTE INSTITUCIONAL AGRADABLE

Establecer y consolidar un Plan de Incentivos pecuniarios y no pecuniarios, que redunden en el crecimiento personal, familiar y del clima organizacional, productividad laboral, de los Servidores Públicos de la entidad, realizando jornadas recreativas, deportivas, sociales, de valores, mejoramiento de la calidad de vida, respeto por la aplicación de la normatividad vigente y derechos laborales, conciliación y tolerancia, que afiancen los lazos de convivencia, entre los funcionarios de la Entidad.

En el proceso motivacional, se tendrá presente que la intencionalidad del servidor público, constituye la fuerza principal en la realización de su comportamiento laboral y aquel actúa intencionalmente, cuando tiene la expectativa de que su comportamiento le ha de permitir alcanzar los objetivos propuestos, cuales son su desarrollo como ser humano. De allí que se redunde en decir que ~~Personal~~ motivado es personal altamente productivo+

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva, se realizaran evitando los fenómenos de caducidad y prescripción, logrando el resarcimiento del daño causado, mediante un efectivo proceso coactivo, para lo cual deben cumplirse las siguientes metas:

- Aplicar el proceso de responsabilidad fiscal como lo establece la ley 610 de 2000.
- Fortalecer la implementación de las audiencias orales, en los proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 1474 de 2011.
- Mejorar el mecanismo para el establecimiento de las medidas cautelares, en el proceso de responsabilidad fiscal.
- Cumplir con los términos procesales, optimizando la labor investigativa, de conformidad con la ley 610 de 2000.
- Recuperar el valor del daño patrimonial.

5.1 OBJETIVO GENERAL

Optimizar el ejercicio del control fiscal, en el Departamento de Atlántico, con el fin de garantizar la adecuada destinación y el eficiente uso de los recursos públicos.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el control preventivo, con el fin de que los entes sometidos al ejercicio del control, puedan tomar las medidas conducente a evitar la lesión patrimonial al erario público
2. Impulsar el control ciudadano en el Departamento del Atlántico.
3. Formación a los servidores públicos de la Entidad, para una efectiva vigilancia de la Gestión Fiscal en el Departamento del Atlántico.
4. Fortalecer el cobro coactivo en la Entidad.

5. Impulsar el desarrollo Institucional de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

5.3 ESTRATÉGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO 1. Fortalecer el control preventivo, con el fin de que los entes sometidos al ejercicio del control, puedan tomar las medidas conducente a evitar la lesión patrimonial al erario público.

- 1.1 Mantenimiento y Fortalecimiento de los procesos de control interno, por medio de la asesoría y acompañamiento a las oficinas de control interno, de las entidades respectivas y fortaleciendo del Comité Interinstitucional de Control Interno- CICIATLANTICO, creado por la Entidad.
- 1.2 Articulación del control fiscal y el control político, desde la reciente reforma constitucional, que permitió que directamente las Asambleas Departamentales, eligieran a los Contralores Departamentales, se establece un lazo, que representa enorme utilidad, en la medida en que el control político, se ejerza, a las diferentes entidades, ya que podría contar con una herramienta adicional.
- 1.3 Presentación periódica de informes consolidados sobre deuda pública, cuenta general del presupuesto y del gasto auditoría del balance y estado de los recursos naturales y del medio ambiente, con el fin de informar a la Asamblea Departamental, sobre las situaciones que merezcan atención especial. Promover la cultura del autocontrol en las entidades públicas.
- 1.4 Promover eventos de capacitación a las entidades públicas sujetos de control, que permitan una eficiente aplicación y desarrollo del Control Interno.
- 1.5 Realizar acciones de mejoramiento en los sistemas de control interno de las entidades públicas, en el marco de los planes de mejoramiento.

OBJETIVO 2. Impulsar el control Ciudadano

- 2.1 Establecer canales directos, que permitan que la comunidad ponga en conocimiento de la Contraloría, anomalías que ocurran con la gestión y el gasto públicos e implementar estrategias territoriales de control fiscal participativo, que incorpore actores sociales e institucionales, recursos, instrumentos y mecanismos de divulgación, dentro de un sistema georeferenciado y que contribuya a elevar la incidencia de la participación ciudadana en la gestión pública, asegurando el funcionamiento armónico y efectivo del sistema de servicio al ciudadano de la Contraloría Departamental.
- 2.2 Generar espacios de control público a cargo de la comunidad tales como audiencias públicas
- 2.3 Realizar al menos una jornada anual de Rendición de Cuentas y otra de recepción de Quejas, sobre la ejecución del gasto público en el Departamento.
- 2.4 Promover la capacitación a los Sujetos de Control, de Ciudadanos y Organizaciones Civiles, para hacer más efectiva su contribución al control y vigilancia de la gestión fiscal.

OBJETIVO 3. Formación a los Servidores Públicos de la Entidad, para una efectiva vigilancia de la Gestión Fiscal en el Departamento del Atlántico.

- 3.1 Propender por el buen uso del patrimonio público mediante el incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y calidad, en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
- 3.2 Impulsar convenios con las Universidades, Agremiaciones Técnicas y Profesionales, Entidades no Gubernamentales y Particulares, que aporten su conocimiento y experiencia, para la eficiencia del control fiscal.

3.3 Articulación de sistemas de información y esfuerzos conjuntos con otros entes regionales, tales como la Secretaria de Educación Departamental, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Departamental, Instrumentos públicos, Cámara de Comercio, para acceder a bases de datos, para optimizar el desarrollo del control, vigilancia de los recursos y práctica de pruebas..

OBJETIVO 4. Fortalecer el cobro coactivo en la Entidad

- 4.1 Desarrollar actividades de cobro persuasivo para motivar el pago de los deudores.
- 4.2 Aplicar medidas cautelares en el proceso de responsabilidad fiscal para motivar el pago de las acreencias fiscales.
- 4.3 Actualizar el cobro coactivo con la aplicación del código general del proceso.
- 4.4 Promover capacitaciones en el área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para mejorar los procesos.

Para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos arriba trazados, se emplearan los criterios señalados por la Guía de Auditoria para los entes territoriales emitidos por la Contraloría General de la República, así:

En el ejercicio de control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como: el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

Control financiero:

El Control Financiero, es el examen que se realiza con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los Estados Financieros de una entidad, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Control de legalidad:

Es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

Control de gestión:

Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Control de resultados:

Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia, logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.

Revisión de cuentas:

Es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente, las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Evaluación de control interno:

Es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Dentro de estos sistemas de control se incluyen temas relacionados con la evaluación ambiental, la participación ciudadana, las TIC (Tecnología en la Información y Comunicación), cumplimientos de ley, el control fiscal interno y los seguimientos a las funciones de advertencia, entre otros, que impliquen actos de gestión fiscal.+ Las herramientas previamente descritas buscan generar en últimas, el cumplimiento cabal del fin misional de la Contraloría el cual radica en generar eficiencia frente al ejercicio del gasto público, empleando las herramientas contables, de administración pública y jurídicas existentes se puede mejorar la eficiencia del Departamento, la cual en últimas, debe verse reflejada en una mejora de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

De los elementos de control arriba señalados, espero hacer especial énfasis en el Control de Gestión, el cual se estructura como una herramienta de tipo preventivo y en la mejora del Control Legal, el cual se articula por medio de los procesos de responsabilidad fiscal.

OBJETIVO 5. Impulsar el desarrollo Institucional de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

5.1 Fortalecimiento presupuestal y prestaciones: Gestionar de manera eficiente los recursos económicos de la entidad para desarrollar un Programa de Fortalecimiento Institucional en igual sentido, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos físicos y humanos para el logro de la misión institucional.

5.2 Convenios entre entidades públicas y privadas, pretende gestionar recursos físicos, tecnológicos y humanos, a través de alianzas y convenios interadministrativos para el mejoramiento de la gestión administrativa.

5.3 Mejoramiento continuo de los sistemas de gestión, busca mantener y mejorar continuamente los sistemas de gestión de la Contraloría, a través de la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora; además, la articulación de los sistemas de gestión ISO 9000, NTCGP1000-2004 y MECI

1000-2014. Fortalecer el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad . Sistema Integrado de Gestión.

5.4 Fortalecer el Talento Humano de la entidad, Plan Institucional de capacitación, orientar la capacitación y el desarrollo de las competencias a las necesidades previstas en el Plan Estratégico 2016 . 2019. Así mismo, promover un cambio de actitud en los funcionarios, a través del desarrollo de programas de motivación que generen sentido de pertenencia y compromiso con la Institución, generar nuevos conocimientos y buscar que los servidores se sientan motivados y satisfechos con las funciones que realizan, de acuerdo con sus conocimientos, habilidades y competencia.

5.5 Gestionar la disponibilidad y optimizar la utilización de recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos orientados al cumplimiento de las funciones de la Contraloría General Departamental Atlántico.

5.6 Fortalecer la infraestructura tecnológica y de gestión de la información en el marco del Gobierno en Línea.

5.7 Promocionar la moralización y la transparencia en el ejercicio del control fiscal para mantener la imagen de la Institución.

6. METODOLOGÍA, INSTRUMENTACIÓN Y PERIODICIDAD DE LA EVALUACION DEL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019

6.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El Plan Estratégico, será evaluado a través del proceso denominado «Evaluación a la Gestión». Este verificara el cumplimiento global de todos los planes complementarios como lo son el Plan General de Auditorías (PGA) y los planes de acción de cada dependencia quien cualificara el nivel de cumplimiento.

6.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para determinar el avance del Plan Estratégico, se utilizará el Tablero de Control, instrumento a través del cual se medirá el logro de los objetivos y las acciones asociadas a éstos.

6.3 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

La evaluación al Plan Estratégico se efectuará semestralmente. Los resultados le serán entregados al señor Contralor para la toma de decisiones y ajustes correspondientes.

6.4 RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

- ~ Todos los funcionarios que ejecutan los procesos.
- ~ El Proceso de Direccionamiento estratégico, se encargara de la Ejecución del Plan Estratégico adoptado.
- ~ La Oficina de Control Interno, quien se pronuncia sobre su nivel de cumplimiento, conforme a los seguimientos efectuados.
- ~ El Despacho del señor Contralor, quien toma las decisiones según los resultados Obtenidos e informe presentados por el Proceso de Evaluación a la Gestión.

6.5 RETROALIMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos, serán analizados en los Comités Directivos y de Control Interno y en el Comité de Sistema Integrado de Gestión (MECI-Calidad), los cuales orientarán sobre las acciones de mejora, preventivas y correctivas a que haya lugar.

